

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Octubre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3300

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado imponer á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia que al final se expresan, el máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal vigente, con la que estaban conminados por no haber remitido á este Gobierno en el plazo que les fué señalado y que ya ha transcurrido con exceso, relación de todos los datos referentes á las instituciones benéficas de que tengan noticia y de las que se hallen establecidas en sus respectivos términos municipales, con enantos antecedentes oficiales ó particulares posean acerca de los mismos, según se les tiene ordenado en circulares de 14 de Marzo, 17 de Mayo y 18 de Agosto de este año, insertas en los Boletines oficiales correspondientes á los días 15 de Marzo, 18 de Mayo y 19 de Agosto, números 64, 118 y 197, cuya multa harán efectiva en el preciso término de quince días y en el papel correspondiente de pagos al Estado que remitirán á este Gobierno para ser diligenciado; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días no cumplen el indicado servicio les exigirá la más estrecha responsabilidad por su morosidad en el cumplimiento de lo ordenado por este Centro y los llevaré á los Tribunales de justicia.

Tarragona 8 de Octubre de 1904.

El Gobernador, José Maestre.

Relación que se cita

- Aleixar. Benifallet.
- Alforja. Bisbal de Falset.
- Arbós. Bonastre.
- Arnes. Bof.
- Ascó. Brañm.
- Bañeras. Cabra.
- Bates. Cambrils.
- Bellmunt. Canonja.
- Bellvey. Caseras.

- Ceballá Condado. Pinell.
- Ciurana. Pobla Montornés.
- Creixell. Pont Armentera.
- Cherta. Prades.
- Figuera. Pradip.
- Figueroles. Prágnitóns.
- Fóres. Rasquera.
- Freginals. Riera.
- Guàrdia. Riudecañass.
- Efó. Riadomors.
- Margalef. Rodafort de Queralt.
- Marsá. Róda de Bará.
- Más de Barberáns. Rojals.
- Maslloréns. Rourell.
- Masó. Senant.
- Maspujols. Solivella.
- Masroig. Tamariu.
- Milà. Tivenys.
- Miravet. Ulldemolins.
- Molá. Ulldecalla.
- Montblanch. Vallfogona.
- Montbrió Tarrag. Vespella.
- Montmell. Vilallonga.
- Montreal. Vilanova Prades.
- Montroig. Vilarrodona.
- Nou. Vilella baja.
- Perelló. Vimbodí.
- Pilas.

Núm. 3301

MINAS

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia, ha hecho saber: Que D. Teodoro Llebaría Borja, en representación de Don Mateo Baldomá Figueras, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cinco pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Santa Teresa de Jesús» sitas en el término municipal de Torroja, paraje que llaman «Plana sega» y propiedad de Don José M.ª Marco; lindante por Norte con tierras del mismo y el río Arbolí, por Este con las de José Ferrando Pahi, por Sud con las de Juan Ferré Escoda y por Oeste con las de José M.ª Sentís Marimón, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un huedimiento de tierras, único en dicho paraje; desde él se medirán en dirección Norte natural 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este 150 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sud 100 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste 150 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta en di-

rección Norte 100 metros hallándose la 1.ª estaca y quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias que se solicitan. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 21 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 8 de Octubre de 1904.

José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3302

AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA.

Edicto

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, ha hecho saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por rústica y urbana del año 1902, se ha dictado por esta Agencia ejecutiva con fecha 4 del corriente mes la siguiente

«Providencia.—Obtenida del Registro de la propiedad del partido la anotación preventiva correspondiente al embargo trabado por esta Agencia en la finca rústica situada en este término municipal y propiedad del deudor Don Alejo Mas Mestre, y resultando inscrito en dicho Registro el usufructo de la misma á favor de las herederas D.ª Dolores Plana Magriñá y D.ª Consuelo Martorell Plana en virtud de testamento otorgado por el susodicho deudor, y al aparecer asimismo designada la nuda propiedad de la expresada finca á D. Jaime Martorell Plana, cuyo paradero de éste como también de la primera de las herederas se ignora, acuerda esta Agencia ejecutiva por la presente providencia emplazarles por medio de edictos que se publicarán y fijarán en la Casa Consistorial de esta ciudad y Boletín oficial de la provincia, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presenten á satisfacer sus descubiertos por rústica y urbana del año 1902, ó en su defecto á recibir el duplicado de la cédula de notificación de embargo en la oficina de esta Agencia, Apodaca, 24, 2.ª, pues de no verificarlo se seguirá adelante la ejecución

hasta el remate de la finca, dándoseles por notificados en todas sus partes y sin derecho á reclamación alguna contra lo actuado.

La finca que es objeto de embargo es la que describo á continuación: Una pieza de tierra situada en este término y partida denominada «San Pedro de Saseladas», plantada de viña con algunos árboles frutales; con su casa de campo y noria, depósito para recoger las aguas pluviales; su cabida treinta céntimos de jornal estadístico, equivalentes á 18 áreas y 25 centiáreas; que linda al Oriente con tierras de D. Eusebio Bertrán; al Mediodía con otras de D. Pablo Balart, al Poniente con un camino vecinal y al Norte con tierras de D. Juan Lindemán; conforme al art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público para conocimiento de los interesados si quieren evitar que siga adelante la ejecución y para que surta los efectos de notificación en forma. Dado en Tarragona á 6 de Octubre de 1904.—Juan Voltas

Núm. 3303

EDICTO

Contribución rústica.—2.º trimestre de 1904

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, ha hecho saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Junio último he dictado la siguiente

de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Núm.	Pesetas
3	Adelaida Abaria Piñol, Tor- tosa. 41.97
10	Julia Abaria Piñol, id. 18.30
42	Antonio Agramunt Traval, id. 3.08
43	Baltasar Agramunt Alucha, id. 8.56
44	Baltasar Agramunt Llop, id. 2.85
46	Viuda de Domingo Agra- munt Ferré, id. 4.28
93	Rafael Alaix Verge, id. 2.85
120	Juan Aleixandrí Giné, id. 2.85
121	María Aleixandrí Bonfill, id. 7.42
161	Fran.º Also Duart, id. 2.97
163	José Also Curto, id. 2.85
166	Lorenzo Also Comes, id. 2.00
177	Joaquín Altadill Curto, id. 2.29
199	Simón Altadill Prades, id. 2.85
227	Francisco Andreu, id. 3.31
235	Isidro Andreu Castells, id. 2.85
271	Vicente Andreu Martínez, id. 1.60
278	José Anguera Farnós, id. 3.08
287	Fran.º Antó Cartes, id. 3.08
313	Isidro de José Aragonés Talar, id. 2.85
319	Juan Aragonés Traiginé, id. 5.71
328	Cayetano Arasa Enrich, id. 2.97
337	Fran.º Arasa Ferrando, id. 0.23
340	Fran.º Arasa Solá, id. 2.85
351	José Arasa Baubi, id. 6.73
365	Juan de Juan Arasa Bar- berá, id. 7.43
390	Ramón Arcau Carles, id. 2.97
416	Felipe Arques Cherta, id. 2.28
424	José Arques Asencio, id. 2.85
429	José Arques Verges, id. 2.17
435	Juan Arques Masdeu, id. 2.62
439	Teresa Arques Tomás, id. 1.60
451	Juan Aspa Vidiella, id. 7.31
471	Isidro Audi Gilabert, id. 0.23
487	Manuel Audi Cugat, id. 2.85
500	Agustín Baiges Salvadó, id. 2.85
521	Luis Baiges Ferré, id. 0.92
528	Rosa Baiges Montserrat, id. 2.85
534	Raimunda Balada Escar- adó, id. 0.68
536	Carlos Balagué Eiximeno, id. 2.85
537	Felipa Balagué Altadill, id. 5.19
540	Viuda de José Balagué Bai- ges, id. 0.23
542	José Balagué Figueres, id. 1.82
577	Miguel Barceló Cava, id. 2.51
606	Cristobal Bayerrí Gallart, id. 2.97
611	Martín Bayerrí Ferré, id. 2.85
619	Cinta Bel Ariño, id. 0.92
624	Viuda de Ramón Bel Cha- varria, id. 2.91
691	Ramón Benet Arasa, id. 5.71
705	Salvador Benito Gilabert, id. 0.45
711	Juan Berengué Borrás, id. 2.63
722	Andrés Bertomeu Cruz, id. 5.48
733	Felipe Bertomeu Bo, id. 1.71
746	José Bertomeu Casanova, id. 0.23
774	María Bertomeu Masdeu, id. 1.44
820	Agustín Blanch Griñó, id. 2.51
864	José Bo Vila, id. 1.37
888	Herederos de Antonio Bo- net Cervera, id. 1.60
902	Teresa Bonet Tomás, id. 1.37
905	Ant.º Bonfill Aragonés, id. 18.43
906	Blas Bonfill Panisello, id. 2.51
916	Viuda de Juan Bonfill Bar- berá, id. 2.51
920	Juan Bonfill Panisello, id. 2.51
970	Agust.º Briansó Calduch, id. 13.31
996	Herederos de Teresa Brus- ca Fortuny, id. 1.44
1000	Teresa Buch Estupiñá, id. 3.44
1014	Ramón de Ramón Buera García, id. 2.85
1046	Fran.º Calvet Gaseni, id. 0.23
1054	Rafael Cabrera Brull, id. 3.08
1055	Herederos de Felipe Cal- deró, id. 2.97
1074	Francisco Calvet Ferré, id. 3.08
1098	Rosa Calvet Eiximeno, id. 0.92
1106	Domingo Callau Curto, id. 4.00

1107	Domingo Callau Porres, id. 1.94
1114	Herederos de José Callau Curto, id. 6.85
1128	Viuda de Ramón Campos Curto, id. 1.94
1135	Antonio Canalda Calvet, id. 2.97
1137	Francisca Canalda Also, id. 2.74
1147	Juan Canalda, id. 0.45
1161	Rosa Canalda Also, id. 2.05
1168	Mignel Canes Giné, id. 29.62
1189	Vicente Cardona Sancho, id. 2.85
1226	Josefa Carles Enrich, id. 1.94
1255	Ant.º Casadó Santapau, id. 2.97
1258	Fran.º Casadó Sales, id. 2.97
1275	Agustín Casanova Tomás, id. 4.00
1305	José Casanova Gilabert, id. 1.14
1333	Rafael Casanova Masdeu, id. 5.77
1345	Salvador Casanova Masdeu, idem. 8.33
1361	Fran.º Castellá Barrera, id. 5.75
1365	José Castellá Cid, id. 27.22
1394	Domingo Castells Solé, id. 1.82
1419	Manuel Castells Giné, id. 2.97
1444	Cinta Curto Escardó, id. 7.54
1448	Francisca Cervera Calvet y otros, id. 1.14
1454	Juan Cervera Santapau, id. 2.85
1470	Cinta Cid Favá, id. 2.85
1492	Joaquín Cid Espuny, id. 2.97
1506	José Cid Sebastia, id. 2.29
1507	José Cid Verge, id. 1.37
1559	Antonia Clua Domingo, id. 2.51
1560	Jaime Clua Moreso, id. 1.60
1563	Rosa Clua Castells, id. 2.85
1569	José Codorniu Chavarria, id. 2.97
1590	M.ª Cinta Colomé Andreu, id. 3.65
1612	Joaquín Colomé Borrás, id. 1.82
1629	Juan Colomé Arasa, id. 2.85
1639	Juan Colomé Tomás, id. 4.44
1660	Josefa Coll Guzmán de Vi- lloria, id. 6.54
1661	Juana Coll Guzmán de Vi- lloria, id. 7.54
1663	Mariano Comas Eixime- no, id. 2.97
1670	Ramón Cortiella Pons, id. 3.08
1677	Felipe Cots Foguet, id. 0.92
1690	Agustín Cugat Cervera, id. 2.28
1695	Antonio Cugat Vidal, id. 2.85
1714	José Cugat Duart, id. 4.22
1728	Juan Cugat Querol, id. 2.40
1783	Fran.º Curto Gombau, id. 4.62
1819	V.ª José Curto Hierro, id. 2.62
1831	Josefa Curto Altadill, id. 2.51
1853	Mariano Curto Sastre, id. 1.94
1876	Salvador Curto Gallart, id. 2.06
1878	Teresa Curto Calvet, id. 0.23
1888	Vicente Curto Figueres, id. 2.85
1893	Fran.º Chavarria Hierro, id. 2.06
1903	Francisco Chavarria Ara- gonés, id. 3.08
1929	Luis Chavarria Sancho, id. 2.97
1942	Juan Dalmasas Piñol, id. 3.25
1948	Juan Blas Lázaro Delsors García, id. 1.94
1966	Viuda de Esteban Dome- nech Porres, id. 2.85
1971	Joaquín Domenech Salvadó, idem, id. 1.60
1977	Viuda de José Antonio Do- menech Pons, id. 2.06
1978	José Domenech Salvadó, id. 0.92
1992	Pedro Domenech Sabaté, id. 0.92
1998	Fran.º Ramón y Antonio Domingo y C.ª, id. 11.42
2035	José Durán Gil, id. 2.85
2052	Manuel Esbrí Lleixá, id. 2.62
2055	Pedro Eixalá Bonfill, id. 2.85
2061	Juan Bta. Eiximeno Colo- mé, id. 5.71
2073	Juan Enrich Bros, id. 1.94
2084	Antonio Escoda Marro, id. 2.74
2089	Teresa Escorihuela Carce- llé y otro, id. 3.42
2093	Escolástica Escrivá Cid, id. 2.29
2109	María Francisca Escurriola Queral, id. 2.40
2122	Gregorio Esmel Fontenber- ta, id. 10.84
2145	Domingo Espuny Alifon- so, id. 3.08
2152	Fra.º Espuny Fortuny, id. 1.82
2181	Juan Espuny Zaragoza, id. 2.85
2189	Teresa Espuny Bonfill, id. 0.45
2195	Vicente Espuny Ramirez, id. 1.65

2221	Domingo Estrada Mulet, id. 2.40
2263	Francisco Fabra Peguero- les, id. 1.94
2299	Pedro Fabregat Curto, id. 2.97
2310	Salvador Faiges Barberá, id. 2.97
2341	Blas Falcó Gil, id. 1.60
2342	Domingo Falcó Olesa, id. 41.91
2344	Gerónimo Falcó, id. 8.56
2342	Juan Farnós Casanova, id. 2.85
2345	Pedro Farnós Pallarés, id. 1.44
2357	Fran.º Fatsini Pitart, id. 2.17
2369	María Fatsini Carles, id. 2.74
2383	Cayetano Favá Durán, id. 3.08
2387	Francisco Favá Calvet y consorte, id. 7.65
2394	José Favá Bonfill, id. 4.17
2398	José Favá Roca, id. 2.97
2404	Juan Favá Cavallé, id. 10.67
2405	Juan Favá Pol, id. 1.94
2435	José Ferrando Arbonés, id. 2.85
2459	Fran.º Ferré Alomá, id. 1.60
2480	Juan Ferré Andreu, id. 0.68
2504	Bernardo Ferreres Curto, id. 3.08
2508	José Ferreres Aragonés, id. 0.45
2515	Pablo Ferreres Hierro, id. 7.13
2522	Ant.º Figueres Subirats, id. 1.94
2541	Cinta Font Badia, id. 1.71
2576	Agustín Forés Bonet, id. 3.31
2587	Francisco de Francisco Fo- rés Ginovart, id. 2.97
2589	Fran.º Forés Nivera, id. 2.85
2593	José Forés Castells, id. 2.85
2595	José Antonio Forés Gino- vart, id. 2.85
2601	Josefa Forés Mir, id. 2.74
2606	Manuel Forés Castells, id. 2.85
2624	Ramón Forés Forés, id. 2.97
2644	Bernardo Franch Fabra, id. 6.33
2650	Viuda de Domingo Franch Fabra, id. 4.44
2661	Gabriel Franch Casanova, id. 2.74
2665	Joaquín Franch Pons, id. 3.59
2666	José Franch Arques, id. 2.54
2692	Pedro Franch Sol, id. 2.85
2697	Salvador Franch Casano- va, id. 0.23
2733	Mariano Fumadó Gisbert, id. 2.28
2734	Mariano Fumadó Pla, id. 3.66
2735	Nicolás Fumadó Magriñá, id. 0.45
2736	Pedro Juan Fumadó Pla- nes, id. 2.06
2765	Joaquín García Garcia, id. 2.85
2774	Adolfo García Gonzalvo, id. 7.08
2779	María Cinta Gas Anguera, id. 2.85
2793	José Gas Bosch, id. 1.71
2813	Tomás Gas Accensi, id. 3.41
2814	Tomás Gas Baiges, id. 12.67
2815	Tomás Gas Barberá, id. 2.85
2834	José Gil Adell, id. 9.76
2837	Cinta Gilabert Bertomeu, id. 2.51
2847	Juan Gilabert Panisello, id. 6.16
2858	Ramón Gilabert Curto, id. 6.16
2868	Ramón Giménez Montagní, id. 0.23
2874	Domingo Giné Castells, id. 2.85
2931	Pedro Gisbert Chavarria, id. 2.97
2943	Beatriz Gombau Llopis, id. 44.26
2945	Joaquín Gombau Eiximeno, id. 5.71
2956	Juan González Hernández, id. 0.23
2980	José Grau Marro, id. 2.57
2982	Juan Grau Giné, id. 5.25
2989	Vda. Pedro Grau Giné, id. 1.71
2992	Ramón Grau Vidiella, id. 1.60
2993	Sebastián Grau Calduch, id. 1.83
3023	Francisco Hernández Cha- varria, id. 5.71
3024	Francisco Hernández Gis- bert, id. 1.82
3025	Vda. Juan Hernández Gis- bert, id. 2.85
3035	Manuel Hierro Chavarria, id. 2.85
3059	María Homedes Baubi, id. 1.71
3062	Rafael Homedes Curto, id. 1.37
3063	Ramón Homedes Curto, id. 1.37
3078	José Jordi Poy, id. 2.40
3079	Juan Bautista Jordi Masiá, id. 3.60
3082	Miguel Jarque Falgás, id. 2.85
3122	Manuel Lonja, id. 1.94
3127	Pedro López Subirats y con- sorte, id. 3.60
3131	Carmen Llambrich Juanós, id. 0.68
3166	José Llasat Castells, id. 2.85
3172	Joaquín Llatse Montserrat, id. 3.31
3181	Antonio Lleixá Montserrat, id. 3.31
3184	José Lleixá Lleixá, id. 2.85
3186	Rosa Lleixá Royo, id. 1.60

3206	Domingo Llosa Baiges, id. 5.31
3227	Tomás Machí Estorach, id. 3.08
3240	Juan Malleu Fandos, id. 2.85
3241	Fran.º Mangrané Gros, id. 1.66
3244	José Mangrané Blanch, id. 5.71
3254	Vda. José March Rivera, id. 2.11
3270	Antonio Martí Badia, id. 1.60
3273	Felipe Martí Cavallé, id. 3.31
3302	Francisco Martínez Dome- nech, id. 5.19
3303	Fran.º Martínez Mauri, id. 1.94
3308	Fran.º Martínez Tudó, id. 0.68
3312	José Martínez Aliau, id. 3.60
3327	Juan de José Martínez Mau- ri, id. 1.60
3335	Pedro Martínez Domenech, id. 1.94
3344	Joaquín Martorell Marro, id. 2.97
3383	Agustín Mascarell Vidiella, id. 2.97
3386	Jaime Mascarell Audi, id. 7.02
3388	José Mascarell Calderó, id. 2.28
3386	Salvador Mascarell March, id. 1.60
3401	Damián Masdeu Roig, id. 3.08
3415	José Mesiá Cardona, id. 6.16
3438	Emilia Mauri Curto, id. 2.17
3447	Fran.º Mauri Subirats, id. 2.06
3455	José Mauri Cardona, id. 0.45
3472	Pedro Mauri Querol, id. 2.85
3473	Ramón Mauri Brescolí, id. 0.68
3475	Ramón Mauri Pastor, id. 2.06
3481	Tomás Mauri Tesos, id. 1.37
3492	Francisco Melich Rius, id. 1.83
3525	José Miró Castells, id. 2.85
3534	Fran.º Molins Castellá, id. 0.68
3539	José Montfort Calvet, id. 0.37
3561	Bernardo Montserrat Ca- chot, id. 2.68
3585	Teresa Montserrat Ripoll, id. 13.43
3589	Felipa Elisa Montserrat Be- lla, id. 1.82
3595	Herederos Ramón Montané Sabaté, id. 2.85
3600	Cinta Montesó Ardit, id. 2.40
2602	Fran.º Montesó Vidiella, id. 1.71
3617	Vda. José Moreno Arasa, id. 5.37
3621	Antonio Moreso Sebastia, id. 1.14
3628	Joaquín Moreso Rodríguez, idem. 2.05
3637	Lucas Moreso Melich, id. 3.14
3652	José Mulet Brunet, id. 0.37
3677	Vda. Eusebio Nadal Fo- guet, id. 1.71
3688	Mariano Navarro Brull, id. 4.45
3689	Pablo Navarro Valls, id. 0.92
3690	Ramón Navarro Bosch, id. 2.28
3698	Vda. Antonio Nivera Accen- si, id. 5.71
3727	Magdalena Ortega Forcada, id. 2.63
3743	Josefa Pagá Fosch y herma- nos, id. 4.44
3758	Valentina Pagá Albesa, id. 1.71
3774	Agustín Pallisa Benaiges, id. 1.60
3792	Felipe Panisello Vilanova, id. 3.08
3804	Jaime Panisello Tomás, id. 2.97
3817	José Panisello Vidal, id. 2.85
3821	Juan Bta. Panisello Altadill, id. 1.65
3823	Juan Panisello Balagué, id. 2.85
3841	Salvador Panisello Ferré, id. 2.97
3886	José Pepió Benaiges, id. 4.17
3901	Francisco Pino Roig, id. 2.29
3935	Bartolomé Piñol Calvet, id. 2.97
3944	Vda. Fran.º Piñol Marques, id. 1.44
3985	Antonia Pons, id. 0.92
3994	Agustín Porca Fabregat, id. 2.62
4001	Agustín Porres Gilabert, id. 0.23
4019	Josefa Porres Panisello, id. 2.05
4023	Juan Porres Sech, id. 2.85
4037	Teresa Porres Llambrich, id. 2.97
4102	José Pujol Montserrat, id. 3.42
4128	Angela Queral Montesó, id. 8.68
4145	Vda. Benito Ramiro Ara- gonés, id. 4.68
4150	Juan Ramírez Casanova, id. 1.14
4174	Vda. Mateo Riva Ginovart, id. 0.92
4187	Francisco Ribes Masdeu, id. 2.05
4206	Pedro Ripoll Grau, id. 2.62
4208	Josefa Ripollés Subirats, id. 4.62
4222	Manuel Rius Marro, id. 2.85
4223	Pedro Rius Dalmau, id. 2.85
4226	Agustín Roca Forés, id. 2.97
4229	Antonio Roca Colomé, id. 2.85
4249	Joaquín Roca Aixendri, id. 1.14
4278	Tomás Roca Ramirez, id. 1.77
4289	Daniel Rodríguez Balagué, id. 2.85
4324	Teresa Rodríguez Beren- gué, id. 2.97

- 4327 Vicente Rodríguez Barga-lló, id. 2:05
- 4350 José Roig Berengué, id. 3:31
- 4360 Luis Roig Curto, id. 3:54
- 4367 Nicolás Roig Zaragoza, id. 2:85
- 4362 Rufa Roig Curto, id. 0:68
- 4398 Juan Bautista Romeu Anadren, id. 4:01
- 4428 José Rojo Valldeperes, id. 2:17
- 4431 Pedro Rojo Fabregat, id. 2:63
- 4443 Jaime Rullo Vidiella, id. 0:194
- 4481 Juan Sabaté Alegria, id. 0:92
- 4503 V. Joaquín Sales Llopis, id. 2:05
- 4517 Viuda de Francisco Salvadó Domenech, id. 0:23
- 4519 Fran.º Salvadó Riba, id. 2:85
- 4521 Fran.º Salvadó Vila, id. 0:23
- 4534 Juan Salvadó Millet, id. 2:17
- 4542 Pedro Salvadó Martínez, id. 1:82
- 4551 Tomás Salvadó Riba, id. 2:85
- 4563 Mariña Sañaran Mangra, id. 6:60
- 4615 Carmen Sech Freixes, id. 0:45
- 4626 Jacinto y Pedro Segarra y Cobia, id. 8:50
- 4628 Josefa Cándida Segarra Casanova, id. 2:05
- 4645 Mariano Serret Panisello, id. 2:29
- 4674 Juana Solá Manuel, id. 5:94
- 4718 Domingo Subirats Sol, id. 2:51
- 4731 Fran.º Subirats Sangrés, id. 2:86
- 4736 Viuda de Joaquín Subirats Bel, id. 2:17
- 4742 José Subirats Carranza, id. 2:74
- 4756 Balth. Subirats Calvet, id. 3:08
- 4775 Rulo Subirats Curto, id. 2:85
- 4778 Jacinto Tadi Gómbau, id. 2:97
- 4792 Pedro Tafalla Panisello, id. 4:14
- 4800 V. Pedro Talarn Roig, id. 1:37
- 4805 Felipe Tallada Baiges, id. 2:39
- 4811 Buen.º Tarragó Sebastián, id. 3:08
- 4819 Benito Tomás Pujol, id. 2:97
- 4834 José Tomás Bel, id. 4:14
- 4845 José Tomás Viñes, id. 2:97
- 4846 Herederos de Josefa Tomás Franch, id. 2:39
- 4851 Juan Tomás Font, id. 4:28
- 4857 Juan Tomás Viñes, id. 2:97
- 4875 Vicente Tomás Zaragoza, id. 2:23
- 4879 Condesa de Torre del Español, id. 7:70
- 4883 Josefa Treig Prades, id. 0:92
- 4898 Juan Vatan Arasa, id. 5:71
- 4929 José Valldeperes Carles, id. 2:05
- 4934 José Valldeperes Roig, id. 3:08
- 4960 Rosa Valldeperes Roig, id. 0:23
- 5013 Tomás Ventura Agramunt, id. 3:60
- 5047 José Vidal Tomás, id. 2:99
- 5058 Vicente Vidal Bellóvi, id. 2:97
- 5068 Antonio Vidiella Fatsini, id. 2:85
- 5073 Fran.º Vidiella Anguera, id. 2:29
- 5094 José Vila Princep, id. 0:23
- 5112 José Vitanova Talarn, id. 5:94
- 5123 Manuel Vilas Huerta, id. 5:08
- 5130 Manuel Voltes Moragrega, id. 2:97
- 5146 Juan Zaragoza Domingo, id. 4:22
- 5185 Teresa Albarc Masía, id. 2:74
- 5186 Vicente Albarc Beltri, Ampostar, id. 2:85
- 5243 José de José Arasa Cid, Masdenverge, id. 2:11
- 5244 José Arasa Ferré, Santa Bárbara, id. 5:48
- 5257 Francisco Ardit Reverté, Roquetas, id. 2:57
- 5293 Joaquín Balagué Querol, Santa Bárbara, id. 7:02
- 5306 José Barbarrá García, id. 2:29
- 5357 José Eustaquio Blanch Escudé, id. 2:91
- 5365 María Blanch Ferreres, id. 2:40
- 5391 Pilar Borja Viuda de Fábregas, Valencia, id. 4:04
- 5404 Pedro Borrás Mompou, id. 0:68
- 5421 Francisco Cabrera Gomá, Ampostar, id. 2:29
- 5435 Francisco Cano Molina, Tivenys, id. 3:45
- 5441 Ramón Carbonell, id. 2:85
- 5480 Fernando Cid Querol, Santa Bárbara, id. 2:97
- 5540 Salvador Culvi Forcadell, Ampostar, id. 4:50
- 5583 Herederos Ramón Domenech Masip, Roquetas, id. 2:51

- 5894 Vda. Salvador Enrich, Al-dover, id. 2:28
 - 5597 Francisco Escudé Borrás, Tivenys, id. 1:60
 - 5626 Vda. Juan Estupiñá Vilá, Roquetas, id. 0:92
 - 5674 Daniel Fonollosa Roselló, id. 5:88
 - 5677 José Fonollosa Roig, Ampostar, id. 2:85
 - 5697 Felipe Forés Almasqué, Tivenys, id. 3:94
 - 5712 Joaquín Franquet Piñol, id. 2:05
 - 5717 José Fumadó Masdeu, Ampostar, id. 13:24
 - 5724 Herederos Filomena García Despacho, Barcelona, id. 2:51
 - 5814 Miguel Lamarca Estupiñá, Tivenys, id. 2:97
 - 5882 Jacinto Marro Grau, Roquetas, id. 2:05
 - 5913 Cayetano Menos, Barcelona, id. 4:94
 - 5914 Herederos Enrique Mercé Vidal, id. 1:60
 - 5950 Mariano Montañés Oliva, Ampostar, id. 4:94
 - 5953 Joaquín Montesó Arasa, Tivenys, id. 2:29
 - 5959 Antonio Morales Coll, Ampostar, id. 2:97
 - 6003 José Peris Alfaró, id. 2:08
 - 6018 Benito Piñol Marques, Roquetas, id. 4:14
 - 6059 Juan Blas Pons Pegueroles, Allover, id. 7:82
 - 6072 Vicente Porres Panisello y otro, Ampostar, id. 2:05
 - 6085 Juan Prats Busquets, Barcelona, id. 4:98:16
 - 6109 José Ribes Ruperes, Roquetas, id. 4:88
 - 6179 Manuel Sans Cruells, id. 4:81
 - 6183 Josefa Sánchez Solé, id. 4:74
 - 6242 Francisco Tomás Millán, Roquetas, id. 1:82
 - 6284 Juan Valls Anguera, id. 3:94
 - 6305 Isidro Verges Pujol, Alfaró, id. 0:23
 - 6338 Campaña Guzmán de Villoria, Tortosa, id. 7:65
 - 6340 Condesa de Vallcabra, Barcelona, id. 4:77:04
- Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los oportunos efectos.
- Tortosa 30 de Septiembre de 1904.
— José Pueyo.
- Núm. 3304
EDICTO
Contribución rústica y urbana.—2.º semestre de 1904
- Don Jerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, del término de Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. José Cañellas Franch, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 1.º del mes actual dicté la siguiente Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior relación.
- Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la pro-

piedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ulldemolins 4 de Octubre de 1904.
— Gerónimo Cerdán.

Núm. 3305
AYUNTAMIENTO DE MONTROIG
Edicto de subasta

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se sacan á pública subasta las obras de construcción de un edificio destinado á Escuelas públicas de ambos sexos en esta población, con sujeción al plano, pliegos de condiciones facultativas y económicas y memoria explicativa que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 79.720'58 pesetas, que es la cantidad á que asciende el presupuesto que también se halla de manifiesto. Dicha subasta se verificará en pliegos cerrados y tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día en que hayan transcurrido veinte en que este edicto se haya insertado en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público á los efectos de lo acordado.

Montroig 7 de Octubre de 1904.
El Alcalde primer Teniente, José María Tost.

Núm. 3306
Don José Querol Soler, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1905 y solo por las especies no arrendadas en la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 41.678'37 pesetas y admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ulldemolins 5 de Octubre de 1904.
— José Querol.

Núm. 3307
Don José Mayor Martí, Alcalde constitucional de Cherta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de las especies de sal y aceite por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909 por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.819'07 pesetas.

Y si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una se-

gunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el año 1905, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Las dos subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales á las once horas, y terminarán á las doce del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que obran en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Cherta 5 de Octubre de 1904.— José Mayor.

Núm. 3308
Don Juan Vallverdú Rius, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.564'59 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se celebró la anterior.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.029'42 pesetas; el de sal 481'38 pesetas, y el de carnes 644'51 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiera celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Montreal 28 de Septiembre de 1904.
— Juan Vallverdú.

Núm. 3309
Don Martín Sendra García, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta munici-

pal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909 por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.193'06 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.674'75 pesetas; el de sal 424'87 pesetas, y el de carnes 481'11 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Altafulla 28 de Septiembre de 1904.

—Martín Sendra.

Núm. 3310

Don José Sanguis Nolla, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.560 pesetas 81 céntimos.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la

cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 612'88 pesetas; el de sal 246'17 pesetas, y el de carnes 92'72 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Dosaiguas 1.º de Octubre de 1904.

—José Sanguis.

Núm. 3311

Don José Xatruch Qué, Alcalde constitucional de Canonja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 10.151'44 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 5.345'77 pesetas; el de sal 708'64 pesetas, y el de carnes 1.541'49 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora

una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Canonja 1.º de Octubre de 1904.

—José Xatruch.

Núm. 3312

Don Pedro Figueras Piñol, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.507'29 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.721'89 pesetas; el de sal 425'45 pesetas, y el de carnes 445'99 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiera celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo

expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Llorens 30 de Septiembre de 1904.

—Pedro Figueras.

Núm. 3313

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Puigtiñós

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Puigtiñós 1.º de Octubre de 1904.

El Alcalde, Jacinto Canals.

Núm. 3314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torre de Fontaubella

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de este pueblo del año 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Torre de Fontaubella 6 de Octubre de 1904.

El Alcalde, Marcelino Rofes.

Núm. 3315

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivissa

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Tivissa 4 de Octubre de 1904.

El Alcalde, Agustín Chortó.

Núm. 3316

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto adicional de ingresos y gastos refundido al ordinario autorizado para el corriente año y el ordinario para el próximo año de 1905, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal donde permanecerán por espacio de quince días, á los efectos de reclamación.

Alforja 5 de Octubre de 1904.

El Alcalde, Olegario Matiné.

Núm. 3317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Altafulla

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año de 1905, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación.

Altafulla 4 de Octubre de 1904.

El Alcalde, Martín Sendra.

Núm. 3318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vespella

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para producirse las reclamaciones que crean necesarias.

Vespella 3 de Octubre de 1904.

El Alcalde, Agustín Sanromá.

Núm. 3319

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vespella

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente año 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que consideren necesarias.

Vespella 3 de Octubre de 1904.

El Alcalde, Agustín Sanromá.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo